BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 235 DE 10-X-2017

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO. Convocatoria de subvenciones a fiestas de interés turístico regional en Villaviciosa.

BDNS (Identif.): 364591.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

Primero.—Beneficiarios.

Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y aquellas otras entidades dotadas de personalidad jurídica como Cofradías o Comisiones de Festejos, que asuman la organización actividades, programas, eventos y fiestas que cuenten con la Declaración de Interés Turístico en el municipio de Villaviciosa otorgada por el Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto de la convocatoria.

La realización y organización de actividades, programas, eventos y fiestas que cuenten con la Declaración de Interés Turístico en el municipio de Villaviciosa, otorgada al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2001 del Principado de Asturias, de 22 de junio, de Turismo y el Decreto 33/2003, de 30 de abril, de declaraciones de Interés Turístico.

Tercero.—Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones de fiestas de interés turístico, publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 257, de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciséis

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía global de la convocatoria será de 18.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 432-489.00.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El procedimiento se iniciará a instancia de parte mediante la presentación de la solicitud correspondiente, durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de subvención en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Villaviciosa, 2 de octubre de 2017.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2017-10905.

Cód. 2017-10905